



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **01233-2012-A/MUNIMOQ.**

Moquegua, **28 NOV. 2012**

VISTO:

El expediente Oficio Nº 005-2011/LMA, presentado por don LUIS MOLLAPAZA ANCO, donde solicita el pago de beneficios sociales como son vacaciones trucas por la labor desempeñada en la MPMN; y;

CONSIDERANDO:

Que, don LUIS MOLLAPAZA ANCO, ha laborado en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por el Programa de Funcionamiento, en el cargo de Gerente de Administración, Empleado Contratado (Funcionario), categoría remunerativa "F-3", del 01 de Enero del 2011 al 17 de Abril del 2011, siendo su sueldo a la fecha de cese de S/. 4,183.44 Nuevos Soles.

Que, según el Art. 104º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que "...El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional: caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes...".

Que, según Informe Nº 1880-2012-SPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 27 de Junio del 2012, el Abog. Edwin Ower Mendoza Manchego – Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, informa que don LUIS MOLLAPAZA ANCO, ha acumulado como tiempo de servicios: TRES (03) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS, al servicio de la MPMN, reconociéndole el mismo tiempo como record trunco y la suma de S/. 1,082.27 Nuevos Soles, en forma líquida, como compensación vacacional.

De, conformidad con el D. Leg. 276, D.S. Nº 005-90-PCM, en uso a las facultades conferidas en la Ley Nº 27972, Ley Nº 27444, Constitución Política del Estado, y las disposiciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR, el pago por concepto de vacaciones trucas, a favor de don LUIS MOLLAPAZA ANCO, por el record trunco de 03 meses y 17 días de labor en la Gerencia de Administración, por un monto líquido de S/. 1,082.27 Nuevos Soles y de acuerdo al siguiente detalle:

TOTAL VAC. TRUCAS	DCTOS. AFP	LIQ.VAC. TRUCAS
✓ S/. 1,243.41	- S/. 161.14	=S/. 1,082.27
APORTES DEL EMPLEADOR: S/. 111.91 ES SALUD		

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo, el mismo que forma parte de la presente resolución y cuenta con Quince (15) folios.

Artículo 3º.- Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A.
EOMM/SGPBS
Epcq/AL
cc.Arch.